



ESPY
EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS DE YUMBO
S.A. ESP

ESPY S.A. E.S.P.
RECIBIDO PRESUPUESTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CPS-022 - 2020

CONTRATANTE: EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A ESP – ESPY S.A ESP

CONTRATISTA: CARLOS ANDRES TABORDA CABEZAS
C.C. No. 16.455.480

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LAS OPERACIONES COMERCIALES DE LA SUBGERENCIA COMERCIAL DE LA ESPY S.A. ESP

VALOR: \$42.840.000,00

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 034 DEL 20 ENERO DE 2020.

El suscrito Gerente de LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP – ESPY S.A. ESP con NIT. 900005956 – 3, representado legalmente por JAIRO ALBERTO GONZALEZ OSPINA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.282.969 de Sevilla (V.), en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto No. 238 del 9 de noviembre de 2016, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, celebra el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS con CARLOS ANDRES TABORDA CABEZAS C.C. No. 16.455.480 De Yumbo, quien en adelante se denominara el (a) CONTRATISTA que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LAS OPERACIONES COMERCIALES DE LA SUBGERENCIA COMERCIAL DE LA ESPY S.A. ESP. SEGUNDA. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: Corresponde al CONTRATISTA para el debido cumplimiento del objeto, desarrollarlo conforme a la misión y objetivos Institucionales de la EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO S.A ESP, y ejecutar las siguientes actividades:

No.	ACTIVIDADES GENERALES CONTRATADAS	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS DE CADA PERIODO	PERIODICIDAD
1	Recibir y programar los requerimientos del área de lectura, Facturación, cartera, PQR y la subgerencia Comercial que requieran verificaciones en terrenos.	Cronograma de Visitas	Semanal
2	Cargar los informes de visita y proyectos de respuesta técnicos en el SAC.	Procesos Finalizados en el SAC	Diario
3	Realizar visitas técnicas de acompañamiento a las cuadrillas de operaciones comerciales y de corte, suspensión y reconexión.	Informe de visitas	Diario
4	Prestar el apoyo a la supervisión a los contratos de Prestación de Servicios de los auxiliares de Operaciones Comerciales	Proyecto de Informes de Supervisión	Mensual
5	Proyectar los requerimientos de herramienta y materiales para las intervenciones que realicen las	Requerimientos a Almacén	Cada que se requiera



ESPY
EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS DE YUMBO
S.A. ESP

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CPS-022 - 2020

	cuadrillas.		
6	Llevar el control de la herramienta entregada y material a las cuadrillas de Operaciones Comerciales.	Cuadro de Control de la herramienta y material.	Cada que se Requiera.
7	Realizar seguimiento y acompañamiento de las nuevas acometidas acueducto y alcantarillado a cargo del área técnica.	Actas y/o informes de visita	Cada que se requiera
8	Generar informes y recomendaciones de las actividades de las operaciones comerciales y procesos de PQR.	Informes	Cada que se requiera
9	Apoyar a la subgerencia comercial en el recibo de las redes, medidores y demás elementos de los nuevos suscriptores.	Informe de Entrega	Cada que se requiera
10	Acompañar a la subgerencia comercial en todas las actividades estratégicas y jornadas que se programen para el cumplimiento del PGR.	Apoyo en las jornadas	Cada que se requiera

PÁRAGRAFO: CLAUSULA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Es deber del contratista: A) velar por el cuidado integral de su seguridad salud. B) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. C) Cumplir las normas, políticas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa. D) Participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales que la empresa programe. E) Cumplir las indicaciones de la brigada de emergencias y del plan de emergencias establecido por la empresa, en el caso que se presente un incidente. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales el presente contrato de prestación de servicios, es por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$42.840.000,00)., que La EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP – ESPY S.A. ESP, cancelará al(a) contratista de la siguiente manera: una primera cuota por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$3.570.000,00) el día 07 de febrero del 2020 y Once (11) cuotas por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$3.570.000,00), pagaderos el último día de cada mes desde el 29 de febrero hasta el 30 de diciembre de 2020. Los pagos se realizarán previo informe a satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, realizado por el supervisor del contrato, que lo ejercerá la **Subgerencia Comercial**. **PARAGRAFO I:** Se entiende que en el valor del presente contrato, están incluidos todos los pagos por concepto de prestación del servicio del CONTRATISTA y los demás costos para la realización y ejecución del mismo. **PARAGRAFO II:** El valor de éste contrato de prestación de servicios personales se soporta en el valor determinado en los estudios previos preparados para esta contratación y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral de este contrato. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista deberá ejecutar este contrato en un plazo de hasta el 30 de Diciembre de 2020. **QUINTA: FONDOS DE LA ORDEN Y SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto para la vigencia



ESPY
EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS DE YUMBO
S.A. ESP

ESPY S.A. E.S.P.
RECIBIDO PRESUPUESTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CPS-022 - 2020

fiscal del 2020, según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 34 de fecha 20 de enero de 2020. **SEXTA: GARANTÍAS:** En consideración a que el resultado de la matriz de riesgo no evidencia que se genere un posible siniestro, entendiéndose que esta modalidad de contratación siendo un contrato de prestación de servicios profesionales, el riesgo es mínimo lo cual no se considera que se presente afectación a la entidad, dado que en términos contractuales la contraprestación del servicio se otorga siempre y cuando el supervisor del contrato certifique su cumplimiento. **SEPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** la empresa podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del término de ejecución, además de las cláusulas legales por: 1) Por su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada. 2) El incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del contratista. 3) El mutuo acuerdo de las partes. 4) Las demás causales consagradas en las leyes. **OCTAVO: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** Las partes entienden y acuerdan expresamente que entre la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A ESP y el CONTRATISTA, o con el personal que este último utilice con ocasión de las actividades que deba desplegar por razones de cumplimiento del objeto del presente contrato, no existe vinculación laboral alguna, según lo señalado en el Régimen legal Laboral, Civil y Comercial vigente a la fecha de suscripción del presente contrato de prestación de servicios personales, por lo tanto no se causará prestación social alguna. **NOVENO: SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por el (la) **Sub Gerente Comercial** de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A ESP, quedando obligado el CONTRATISTA a suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **PARAGRAFO: FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista. b) Realizar seguimiento y verificar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista, con el fin de tomar los correctivos del caso; c) Recibir y aprobar el informe mensual que presente el(la) CONTRATISTA, con los soportes documentales y en medio magnético de la gestión realizada, para así expedir las certificaciones que debe presentar el(la) CONTRATISTA, para efectos de autorizar el pago respectivo; d) Verificar mensualmente que el contratista efectúe el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social; e) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. f) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato. g) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previo recibido a satisfacción del servicio. **DECIMA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** La Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A ESP celebra este contrato en consideración del(a) CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona natural o jurídica, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo SA ESP considere oportuno adicionar, en el evento de aceptar la cesión total o parcial de este contrato. **DECIMA PRIMERA**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CPS-022 - 2020

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A ESP pacta con el CONTRATISTA una cláusula penal pecuniaria equivalente en dinero al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **DECIMA SEGUNDO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, EL(LA) CONTRATISTA afirma no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO:** Lo anterior de conformidad con el Estatuto de Contratación de la ESPY S.A. ESP, adoptado mediante Acuerdo No. 004 de 2019. **DECIMA TERCERA : DOMICILIO:** El domicilio contractual será el Municipio de Yumbo – Valle del Cauca. Para constancia se firma en el Municipio de Yumbo (V), a los Veinticuatro (24) días del mes de enero de 2020.

CONTRATANTE,

JAIRO ALBERTO GONZALEZ
Gerente

CONTRATISTA

CARLOS ANDRÉS TABORDA
C.C. No. 16.455.480

PROYECTO: DRA ANGIE LARA GRISALEZ -ABOGADA